



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 2 de Diciembre de 2011

No. 229

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 222-2011.....	8246
Acuerdo Presidencial No. 226-2011.....	8246
Acuerdo Presidencial No. 230-2011.....	8246

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia Cristiana el Buen Samaritano (E.B.S=EL BUEN SAMARITANO).....	8247
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8250
Fe de Errata.....	8254

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centro de Estudio.....	8255
Contadores Públicos Autorizados.....	8255

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE PETROLEO

Programa Anual de Contrataciones.....	8257
---------------------------------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Bluefields

PIM No 04-11-2011.....	8260
------------------------	------

Alcaldía Municipal de Tola

Programa General de Adquisiciones.....	8260
--	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8261
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Edicto.....	8284
Cartel.....	8284

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....	8284
--------------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 222-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos acreditado ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Excelentísimo Señor **Raúl López Lira Nava**, al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2007-2011), por sus esfuerzos para estrechar aún más los lazos de amistad y colaboración entre ambas Naciones.

II

Que durante el ejercicio de sus funciones en la Misión Diplomática se caracterizó por mantener relaciones políticas respetuosas contribuyendo al diálogo entre ambos gobiernos e impulsó la cooperación científico-técnica, educativo-cultural entre Nicaragua y México. De igual manera fomentó la promoción de encuentros oficiales al más alto nivel, la realización de la V Comisión Binacional México-Nicaragua, la llegada de misiones de inversionistas mexicanos a nuestro país en diversas aéreas como manufactura, comercio y servicio, telecomunicaciones, entre otras, así como el intercambio comercial entre ambos países y la reactivación de la Cámara de Industria y Comercio México-Nicaragua (CAMEXNIC).

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la “**Orden José de Marcoleta**”, en el Grado de Gran Cruz al Excelentísimo Señor **Raúl López Lira Nava**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. El presente Acuerdo, surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 226-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Embajador- Jefe de la Delegación de la Unión Europea acreditada ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Excelentísimo Señor **Mendel Goldstein**, al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2009-2011), por sus esfuerzos para estrechar las relaciones y la colaboración entre ambas partes.

II

Que durante el ejercicio de sus funciones en la Misión de la Unión Europea, se caracterizó por mejorar las relaciones políticas entre la Unión Europea y la República de Nicaragua, impulsando la cooperación en sectores como educación, turismo, medio ambiente, energía, seguridad alimentaria y el sector económico y empresarial, entre otros, en el marco de las prioridades nacionales y del nuevo paradigma de la cooperación internacional que promueve el Gobierno de la República de Nicaragua.

III

Que durante su desempeño a cargo de la Delegación de la Unión Europea se concluyeron las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, destacándose el Señor **Goldstein** por promover el diálogo entre las partes involucradas en el proceso de las negociaciones.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la “**Orden José de Marcoleta**”, en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor **Mendel Goldstein**, Embajador- Jefe de la Delegación de la Unión Europea acreditada ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador - Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 230-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Compañero Horacio Manuel Brenes Icabalceta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos y Ex Ministro de Fomento, Industria y Comercio, se desempeñó con eficiencia y poniendo en alto el nombre de Nicaragua en el desarrollo de cada una de sus labores al frente de nuestra Embajada en México.

II

Que durante los cuatro años de gestión del Embajador Brenes al frente de la Misión, impulsó acciones que redundaron en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre Nicaragua y México en los ámbitos: político, económico, comercial, cultural-educativo y de cooperación.

III

Que durante su desempeño impulsó la realización en mayo de 2010, de la V Reunión de la Comisión Binacional Nicaragua-México a nivel de Vicecancilleres, con lo cual se dio la reactivación del máximo foro de diálogo político bilateral.

IV

Que en base a su profundo sentido humanista, propició con su ejemplo la importancia de la reconciliación y la unidad entre los nicaragüenses.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Lamenta profundamente el deceso del Compañero Horacio Manuel Brenes Icabalceta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos y Ex Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Artículo 2. Otorgar honras fúnebres al Compañero Horacio Manuel Brenes Icabalceta, en base a los méritos que lo distinguieron.

Artículo 3. Otorgar póstumamente la Orden José de Marcoleta en el Grado de "Gran Cruz" al Compañero Horacio Manuel Brenes Icabalceta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos y Ex Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Artículo 4. Esta Orden se entrega a su Señora Esposa Tamara Hawkins Lefvre, sus hijos Horacio, Tamara, Henry y Tanis Brenes Hawkins.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil once.

Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 19313 - M. 8758-A - Valor C\$ 1,400.00

ESTATUTOS "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO" (E.B.S=EL BUEN SAMARITANO)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento doce (5112), del folio número cuatro mil seiscientos al folio número cuatro mil seiscientos diez (4600-4610) Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO" (E.B.S=EL BUEN SAMARITANO). Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Octubre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Octubre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Veintitrés (23) Autenticado por el Licenciado Francisco José Moreno Reyes, el día veintitrés de septiembre del año dos mil once. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz.**, Director.

CLAUSULA NOVENA. (APROBACION DE ESTATUTOS).- En este estado los comparecientes reunidos en Asamblea General aprueban unánimemente en este acto, LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO (E.B.S), los que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando de la siguiente forma y es la ley de la Asociación. - ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN

SAMARITANO".- CAPITULO I.- (DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, NATURALEZA).- **ARTO.1.** DENOMINACION.- Esta Asociación Religiosa, Instituida, regida y guiada por Dios, a través de la inspiración del Espíritu Santo y con las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo a todos los hombres y sentada sobre la mas firme y sólida roca de la santidad y la TRINOLOGIA DIVINA, se denomina "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO" y bajo el llamado cristiano "Un lugar para todos", la que podrá ser llamada en forma abreviada E.B.S.= EL BUEN SAMARITANO;.- **ARTO. 2.** - EL DOMICILIO; LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO", tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, pudiendo establecer filiales dependencias, oficinas, o cualquier otro tipo de infraestructura en otras ciudades del territorio nacional, ámbito principal de acción y desarrollo de sus actividades y aún en el extranjero cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad a su naturaleza y esta escritura de constitución de la "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO" **ARTO.3.**- LA DURACION La duración de la "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO", es indefinida y regulada por la Ley de la materia.- **ARTO 4.**- LA NATURALEZA; La "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO", su naturaleza es absolutamente religiosa, cristiana, nacional e internacional, apolítica, no lucrativa y regirá sus actividades, propósitos y fines u objetivos de conformidad a su propia doctrina, estatutos, reglamentos y demás leyes de la República de Nicaragua. CAPITULO II.- (FINES Y OBJETIVOS).- **ARTO. 5** OBJETIVOS.- 1.- El objetivo básico y fundamental de la "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO", ES DE FOMENTAR, MANTENER, Y CONSERVAR LOS ORIGINALES Y TRADICIONALES PRINCIPIOS DOCTRINARIOS Y DOGMATICOS Y DE FE ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS DE LA IGLESIA, CON LEGITIMA Y VERDADERA VISION CRISTIANA, en la Glorificación del Altísimo, y la prédica de su postulado de fe, la creencia EN EL DIOS TRINO, que es un Dios eternamente existente, infinito, soberano del universo que solo El es Dios, que es TRINO en esencia revelado como padre, hijo y Espíritu Santo. 2.- ENSEÑAR EN TODO TIEMPO Y EN TODO LUGAR, A.- La creencia en Jesucristo, la segunda persona de la Divina Trinidad, que el eternalmente es uno con el padre, que se encarnó por obra del Espíritu Santo y que nació de la Virgen María. B.- La creencia en el Espíritu Santo, la Tercera Persona de la Divina Trinidad, que El está siempre presente y eficazmente activo en la iglesia de Cristo, y juntamente con ella, convenciendo al mundo de pecado, regenerando a los que se arrepienten y creen y santificando a los creyentes.- C.- La creencia en la inspiración plenaria de las Sagradas Escrituras, por las cuales entendemos los 66 libros del Antiguo y Nuevo Testamento, dados por inspiración divina. 3.- Propiciar y reflejar conforme al ejemplo de jesucristo, la común, unión de sus miembros, la Oración, Ayuno, y Alabanzas a nuestro Creador, bajo la Égida de los principios teocráticos sin cambiar la doctrina Bíblica y bajo la inspiración del Espíritu Santo y no basados en la interpretación lógica, razonamiento y la voluntad humana, carnal, intelectual, valoradas a través de las opiniones y criterios pasionales del voto y la llamada democracia.- 4.- Predicar, enseñar y fomentar arduamente, en publico y en privado, nacional e internacional, con todos los medios técnicos y científicos, en practicar la mejor y eficaz predicación de la palabra de Dios, por ser la "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO" una entidad religiosa, cristiana y por llevar el más alto sentir del buen vivir, a través de las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo, conforme a los principio de Fe y en la palabra de Dios en la interpretación a través del espíritu santo, apoyados en los principios y valores cristianos tal y según lo estipulan las sagradas Escrituras en los más altos conceptos y valores de la pureza y santidad Bíblica, unirá en el amor todos los esfuerzos y anhelos para edificar el cuerpo Poderoso de Cristo, teniéndolo DIOS

TRINO a la cabeza.- De tal manera que toda enseñanza que no concuerde con la verdadera Doctrina Santa y Pura de Dios Altísimo y de nuestro señor Jesucristo, no podrá ser aceptada dentro de nuestra membresía, ni podrá tener aceptación, ni será enseñada en nuestra iglesia. Bajo estos principios podrá la "IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO", con autoridad moral y espiritual, propagando el santo evangelio y lograr sus fines.- **Arto. 6 FINES.**- a) Lograr la transformación del hombre mediante la aceptación de Cristo, mediante el mensaje hablado como escrito, esto en público o privado, nacional e internacional, a través de todo tipo de producciones y publicaciones, esto es, panfletos, literatura, Biblia, y a través de todos los medios de comunicación, científicos y técnicos, conferencias, campañas, convenciones, entrevistas, reuniones, simposio, carteles, visitaciones, talleres y por cualquier otro medio lícito permitido pero toda su producción saldrá bajo las siglas E.B.S. - Con esto, el Obispo, pastor, o encargado de la obra, guiará a sus congregados con amor benevolente y piadoso;. b) Podrá también extenderse, realizarse y MATERIALIZAR SUS FINES con la construcción de obras magnas como templos e institutos bíblicos, escuelas en sus diferentes niveles y modalidades de enseñanzas científicas, técnicas, manualidades, asilos, orfanatorios, incluso la construcción de canchas deportivas para la sana recreación y desarrollo físico y espiritual de jóvenes y adultos y toda otra actividad que llenen el sentir de las necesidades del rebaño de la iglesia, por consiguiente estos objetivos están de manera enunciativos y no taxativos y se regirán por las leyes nacionales y de las que rigen a este tipo de entidades.- **CAPITULO III.- (MIEMBROS).**- **Arto. 7 REQUISITOS PARA SER MIEMBROS.**- Serán miembros de la ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO, todas las personas creyentes en Dios y la Trinología Divina, las personas que forman actualmente nuestra iglesia, los constituyentes de esta asociación religiosa y los que con posterioridad se adhieran a ella, observando y practicando nuestros dogmas de fe, principios, objetivos, ideales y la fe en Dios y la Trinología Divina como principio rector del universo. Además, el miembro de la iglesia debe ser de reconocida honradez y solvencia moral, dar testimonio cristiano con su compartiendo y haber aceptado a Dios como su único salvador. **Arto. 8. CLASES DE MIEMBROS.**- La asociación tendrá; Miembros fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios. **Arto. 9. MIEMBROS FUNDADORES.**- Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Arto. 10. MIEMBROS ACTIVOS.**- Son miembros activos todas aquellas personas vinculadas a la predicación del evangelio y a los quehaceres de la iglesia y estar dispuestas a cumplir la visión, misión, fines y objetivos de nuestra ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO. Los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Arto. 11. MIEMBROS HONORARIOS.**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y recibirán un Certificado por su participación. **Arto. 12. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.**- Sus miembros tendrán derecho a: a) Desempeñar cargos de dirección y liderazgo, cuando hagan mérito para ello; b) Ejercer otros cargos y funciones cuando por su capacidad se le encomiende, dándosele extender sus respectivas credenciales; c) Recibir las respectivas credenciales como miembro de la ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO.- **Arto. 13. DEBERES DE LOS MIEMBROS.**- a) Cumplir devota y fielmente con espíritu cristiano todos los preceptos y mandatos de nuestra iglesia, especialmente cumplir con lo relacionado a los Artos. 7 y 10, lo dicho en nuestra Escritura de Constitución y todo lo que emane de sus órganos, líderes, pastores, obispos, supervisores y demás autoridades de la ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO.- b) Procurar el buen nombre de la Iglesia Cristiana el Buen Samaritano, con una conducta y actitud

intachable y cristiana; c) Asistir a todos los actos y cultos y demás actividades de nuestra iglesia; d) Contribuir al sostenimiento económico de nuestra iglesia con los DIEZMOS, OFRENDAS Y DEMAS PRIMICIAS; e) Reconocer y respetar a las autoridades de nuestra iglesia. **Arto. 14. PERDIDA DE LA MEMBRESIA.**- El carácter de miembro de la ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO, se pierde por: a) Incumplimiento e inobservancia de la doctrina, principios, fe, fines, objetivos y propósitos de nuestra iglesia; b) Pretender modificar, cambiar, adulterar, alterar o de otra manera contravenir la verdadera doctrina y principios básicos que rigen nuestra fe y práctica cristiana; c) No apoyar a la Asociación en lo concerniente a lo moral, espiritual y económico; d) Renuncia a la membresía y demás causales contempladas en las leyes que rigen a este tipo de Asociaciones.- **CAPITULO IV.- (ORGANOS DE GOBIERNO): Arto. 15.-** LA "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO", para su conducción y funcionamiento administrativo, contará con los siguientes órganos, tendrá como órgano de gobierno: a) LA ASAMBLEA GENERAL, que estará integrada por todos los miembros de la Asociación, es la máxima autoridad y sus decisiones se tomarán por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la integran, sus decisiones son de carácter imperativo; b) LA JUNTA DIRECTIVA, que en receso de la Asamblea General ejercerá la máxima autoridad y estará integrada de la siguiente manera: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, vocal. Esta JUNTA DIRECTIVA tendrá un periodo de duración de dos años. **Arto. 16.-** En este estado los Miembros constituyente procedan a realizar la JUNTA DIRECTIVA, Quedando constituida de la siguiente manera: Presidente, LEONZO DAVID CORDOBA ZAMORA; Vice-Presidente, MIRIAM DEL SOCORRO GUUTIERREZ; Secretario, LEONZO CORDOBA LOPEZ; Tesorera, TANIA JHAOSCA BRAHONA CRUZ; Vocal, DONALD ANTONIO DORMUZ ANGULO. Todos ellos se les ratifica y quedan en posesión de sus cargos, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS. **CAPITULO V. (FUNCIONES DE LOS ORGANOS). Arto. 17. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- a) Aprobación de todos los informes anuales, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Reformar los presentes estatutos, d) Presentar los planes económicos y trabajo anual. e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de entre miembros que tengan dos o mas años de permanecer en la Asociación. f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Arto. 18. TERMINOS PARA LAS CONVOCATORIAS.**- a) La convocatoria a la Sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio, b) La Sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Arto. 19. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- a) Tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el Quórum mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo órgano. b) La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. DE LA JUNTA DIRECTIVA.- **Arto. 20.** El órgano ejecutivo de la Asociación es la Junta Directiva. Estos miembros directivos se elegirán por el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General y ejercerán el cargo por un periodo de dos años, a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. **Arto. 21.** La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Arto. 22.-** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva, se hará con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros que la integran. **Arto. 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** - a) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General, c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación, d) Orogar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo

a lo establecido en los Estatutos. e) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estados financieros, f) Proteger los bienes que conformen el patrimonio de la Asociación, g) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. h) Elaborar propuestas del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General, i) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, j) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. k) Recibir las cuotas de aportación y extraordinaria de todos los asociados, establecidos en estos estatutos. l) Presentar el informe anual en la Asamblea General. CAPITULO VI. (FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS). **Arto. 24.-** a) El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y representará legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, c) Refrendar con firma las actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. d) Convocar a las Sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. e) Tendrá derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. f) Firmar cheques con el Tesorero de la Asociación. **Arto. 25.-** El presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva. **Arto. 26.-** FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- a) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva. b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para la que fuese delegado por el Presidente, c) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación, d) Administrar y Supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **Arto. 27.** FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.-; a) Elaborar, firmar, y certificar las Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos, b) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, c) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación, documentos legales y administrativos de la Asociación. d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva. **Arto. 28** FUNCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. b) Todo cheque librado por el Tesorero llevará tres firmas, la del tesorero, la de la secretaria y la del presidente. Para la preparación de informes financieros de la Asociación bastarán dos firmas, la del tesorero y del vicepresidente, c) Llevar el control de los ingresos y egresos de la Asociación, d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. e) Recibir junto con el Secretario los informes económicos que cada pastor e iglesia local reporten, haciendo al depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. **Arto. 29.** FUNCIONES DEL VOCAL.- a) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan sus fines y objetivos. b) Fiscalizar el cumplimiento de los Estatutos, el reglamento y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y administración. c) Vigilar la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. d) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el presidente de la Junta Directiva. e) Sustituir de manera rotativa a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica. f) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva de la Asociación, y, g). Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo deleguen. **Arto. 30.** La Junta Directiva podrá nombrar a una Dirección Ejecutiva y supervisores, en los planes de trabajo, es el órgano operativo de la Asociación que se encargará de ejecutar el plan quinquenal de trabajo, los programas, proyectos y acuerdos de la Asamblea y la Junta Directiva. Su integración,

composición y nombramiento, estará regulada en el reglamento Interno. CAPITULO. VII (DEL PATRIMONIO Y RECURSO FINANCIERO), **Arto. 31.-** (PATRIMONIO).- La Asociación es un proyecto social y religioso basado en el evangelio y la palabra de Dios, por lo que el patrimonio de LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO, será el producto del aporte voluntario de cada uno de sus miembros y de otras personas que deseen colaborar con ella y demás donaciones, herencias, legados, aportaciones, bonos, acciones, subsidios que recibieren de cualquier persona natural o jurídica, sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas, subsidios en ayuda material, financiera y en fin, todo valor que aumente y beneficie el patrimonio de LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO y de cualquier forma legal que no contravengan los estatutos, reglamento interno y disposiciones legales del país. La Asociación se constituirá con un aporte inicial de Dos Mil Córdobas netos (C\$ 2,000.00).- Se establece que el patrimonio de LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO, no podrá transferir, vender, donar, permutar o de cualquier forma gravar,, si no es con el voto unánime de todos los socios que integran la Asamblea General, sean bienes muebles e inmuebles. **Arto. 32.-** La Junta directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO VIII. – (DISOLUCION Y LIQUIDACION) **Arto. 33.-** Son causas de disolución de la Asociación: 1):la decisión voluntaria de las tres Cuartas partes de los miembros activos reunidos en la Asamblea General, convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la Ley de la materia. **Arto. 34.-** En el caso de acordarse la disolución de la asociación, la asamblea general nombrará, una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes, cumpliendo los compromisos siguientes: pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general, los bienes resultantes de la liquidación serán transferido a una institución similar y de beneficencia según sea decidido por la junta directiva a propuesta de la comisión liquidadora. CAPITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES. **Arto. 35.-** La Asociación no podrá ser demandada en los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieran entre los miembros de la misma, con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación o aplicación de las disposiciones de la presente escritura de constitución y aprobación de los estatutos. **ARTO. 36.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados o las dudas que se dieran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros quienes por simple mayoría de voto resolverán la controversia. **Artículo 37.-** La asociación fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones políticas, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. CAPITULO X. (DISPOSICIONES FINALES).- **Artículo 38.** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. **Artículo 39.-** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales, que rigen la materia. El régimen interno que regirá a la Iglesia el Buen Samaritano, está detallado en el Manual de la Iglesia Cristiana el Buen Samaritano. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de los términos de este acto, el de las cláusulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez, el de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto se han hecho. En este estado la Junta Directiva comisiona al presidente de la asociación; LEONZO DAVID CORDOBA

ZAMORA, Pastor Evangélico, casado, quien se identifica con su cedula de identidad Número 001-150678-0083F, para que gestione ante la Asamblea Nacional la Aprobación de la Personería Jurídica de esta Asociación, y su posterior inscripción ante el Ministerio de Gobernación. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura a la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que se han requerido por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída fue la presente Escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman, sin hacerle modificación alguna. Doy fe de todo lo relacionado.

-.- (F): ILEGIBLE. - (F): ILEGIBLE.- (F): ILEGIBLE.- (F): ILEGIBLE.- (F): ILEGIBLE.- (F): ILEGIBLE EL NOTARIO.-.-.-

.Paso ante mi: al frente del folio TRECE, al frente del folio DIECIOCHO, de mi protocolo numero SIETE, que llevo en el corriente año. A solicitud de los señores: LEONZIO DAVID CORDOBA ZAMORA, MIRIAM DEL SOCORRO GUTIERREZ, LEONZIO CORDOBA LOPEZ, TANIA JHAOSCA BARAHONA CRUZ, Y DONALD ANTONIO DORMUZ ANGULO, libro este primer testimonio, en ocho hojas útiles de papel de ley, las que sello, firmo y rubrico, en la Ciudad de Tipitapa, departamento de Managua, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembredel año dos mil once. (F).**Lic.- FRANCISCO JOSE MORENO REYES**, Notario Publico Autorizante.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 14833 – M. 1230196 – Valor C\$ 775.00

LICDA. MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Apoderado de OVOPAST, SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

d´dumplings



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

La marca se lee d´dumplings y diseño. El diseño presenta un círculo de color rojo con la letra D mayúscula en color verde en su interior. Debajo del círculo se lee d´dumplings todo en letras minúsculas, la letra d y el apóstrofo en color rojo seguido de dumplings en letras de color verde.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000804, dieciséis de marzo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

Reg. 14834 – M. 1230237 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de ACAVA LIMITED de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Aje BIG MALT



Descripción y Clasificación de Viena: 290101, 290102, 290106, 290108, 270501 y 270503

Para proteger:

Clase: 32

bebidas a base de malta.

Presentada el veintinueve de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003017. Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 14835 – M. 220620 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de JUAN JOSÉ CANCHICA ESTRADA, de Republica de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Solardiamond



Descripción y Clasificación de Viena: 270525, 260103 y 270517

Consistente en la palabra "SOLARDIAMOND" escrita con letras gruesas de diseño especial, en cuyo extremo izquierdo se aprecia un círculo de color rojo.

Para proteger:

Clase: 16

Papel ahumado para autos, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina excepto muebles, material de instrucción o de enseñanza excepto aparatos materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases).

Presentada el veintinueve de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002687. Managua, dos de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 19020 – M. 2814297 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALFONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) Especial de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.r.l. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPASMOCTYL DUO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, ESPASMOLÍTICOS Y MUSCULOTROPOS.

Presentada el diecinueve de mayo, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-001429. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 06323 – M. 2741452 – Valor C\$ 775.00

LICDA. MARNY ISABEL CASTELLON QUINTANA, Apoderado de TREKER DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA. S.A. (TRENICSA).-cuyo nombre comercial será simplemente: TREKER. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Liv Yaah



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050316

Consistente en el diseño de la frase o “Liv Yaah” en letras características negras en minúsculas a excepción de las letras “L e Y” en mayúsculas, dicha frase se coloca encima de una figura semejante a una rama de árbol de color amarillo, en la parte superior de la frase se observa cinco figuras en forma de pétalos de flores en amarillo.

Para proteger:

Clase: 25
CALZADO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-003651, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diez de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17637 – M. 1331868 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) Especial de GRUPO COSAO SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Consiste en un círculo, dentro del cual se encuentran varias letras y en la parte inferior izquierda una mancha de color blanco.

Para proteger:

Clase: 30
Para proteger Productos alimenticios de origen vegetal; tales como: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, hielo, salsas (condimentos); especias.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002003, diez de junio, del año dos mil once. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director Registrador.

Reg. 17638 – M. 1331870 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) Especial de GRUPO COSAO SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cosao



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260118

Consiste en la denominación COSAO en letra de color verde, con borde de color blanco y rojo, esta se encuentra dentro de ovalo de color rojo.

Para proteger:

Clase: 29
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, Congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos Lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones Hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de Melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, hielo, salsas (condimentos); Especias.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002005, diez de junio, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director Registrador.

Reg. 17639 – M. 1331871 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) Especial de GRUPO COSAO SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030114

Para proteger:

Clase: 30
Para proteger Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, hielo, salsas (condimentos); especias.

Presentada el diez de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002001. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17640 – M. 1331869 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) Especial de GRUPO COSAO SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 30

Para proteger Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, hielo, especias.

Presentada el diez de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002002. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13996 – M. 1089189 – Valor C\$ 825.00

Carlos Luis Mejía Rodríguez de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

EL ZAFARRANCHO



Descripción y Clasificación de Viena: 010101 y 270502

EL ZAFARRANCHO, escrita en letras mayúsculas de doble contorno con once estrellas de color amarillo y bordes de color verde en la parte superior de la denominación ZAFARRANCHO y doce estrellas de color amarillo y bordes de color verde en la parte inferior de la denominación EL ZAFARRANCHO.

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, CAMISETAS, CAMISOLAS, CAMISAS, Y PANTALONES CORTOS.

Clase: 41

GRUPO MUSICAL QUE SE DEDICARÁ AL ESPARCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002211, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, quince de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

Reg. 13993 – M. 1089190 – Valor C\$ 485.00

Carlos Luis Mejía Rodríguez de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LA CUNETASON MACHIN



Descripción y Clasificación de Viena: 010101 y 270502

LA CUNETASON MACHIN, escrita en letras mayúsculas de doble contorno. Con siete estrellas a lo ancho en la parte superior de la denominación LA CUNETASON MACHIN y siete estrellas en la parte inferior de la denominación LA CUNETASON MACHIN.

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, CAMISETAS, CAMISOLAS, CAMISAS, Y PANTALONES CORTOS.

Clase: 41

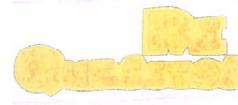
GRUPO MUSICAL QUE SE DEDICARÁ AL ESPARCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002210, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, quince de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

Reg. 18429 – M. 4337-A – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) Especial de GRUPO COSAO SOCIEDAD ANONIMA de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ri Quesitos



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 30

Harinas a base de queso.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002004, diez de junio, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 14135 – M. 1089436 – Valor C\$ 3,875.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS SINTÉTICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LA CUAL PUEDE ABREVIARSE COMO INSINCA, S.A. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INSINCA



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 050713, 020101 y 020102

Logotipo formado el caso de una armadura de color negro, el cuello de la armadura se encuentra trasapado por una espada. En la parte inferior del caso se lee la palabra INSICA, escrita en letras mayúsculas. Debajo de esta se encuentra la frase "Telas de calidad respaldadas por dos grandes marcas". En la parte inferior izquierda de la frase se encuentra el logo de las marca sincatex busque la marca en la orilla y en la derecha de la marca Cavalier la tela que recomiendan los expertos. Lo anterior con fondo blanco y un borde de color verde el cual tiene un doblez en su parte inferior derecha.

Para proteger:

Clase: 24

TELAS, TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001514, trece de mayo, del año dos mil once. Managua, trece de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS SINTÉTICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LA CUAL PUEDE ABREVIARSE COMO INSINCA, S.A. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sincatex Empresarial VISTE CON Elegancia



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, y 260422

Logotipo formado por la frase Sincatex Empresarial Viste con Elegancia, de las cuales la letra "S" de Sincatex y las letras "E" de Empresarial y Elegancia se encuentran en mayúscula. La palabra Sincatex se encuentra en letras blancas con un fondo dorado el cual esta rodeado de un marco rectangular con un borde parcialmente de color verde en la parte superior derecha y un borde de color blanco en la parte inferior izquierda. Detrás del marco y a su lado izquierdo se encuentra un cuadrilátero de color verde. En una segunda línea y en la parte inferior derecha al marco rectangular encontramos la palabra Empresarial en cursiva y en color rojo; y una tercera fila las palabras Viste con Elegancia todas en color negro de las cuales "VISTE CON" se encuentra en letra mayúscula y "Elegancia" en cursiva.

Para proteger:

Clase: 23

HILOS PARA USO TEXTIL.

Clase: 24

TELAS, TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001515, trece de mayo, del año dos mil once. Managua, trece de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS SINTÉTICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LA CUAL PUEDE ABREVIARSE COMO INSINCA, S.A. de República de El Salvador, solicita registro de Emblema:

Sincatex Empresarial VISTE CON Elegancia



Descripción y Clasificación de Viena: 260422 y 270501

Logotipo formado por la frase Sincatex Empresarial Viste con Elegancia, de las cuales la letra "S" de Sincatex y las letras "E" de Empresarial y Elegancia se encuentran en mayúscula. La palabra Sincatex se encuentra en letras blancas con un fondo dorado el cual esta rodeado de un marco rectangular con un borde parcialmente de color verde en la parte superior derecha y un borde de color blanco en la parte inferior izquierda. Detrás del marco y a su lado izquierdo se encuentra un cuadrilátero de color verde. En una segunda línea y en la parte inferior derecha al marco rectangular encontramos la palabra Empresarial en cursiva y en color rojo; y una tercera fila las palabras Viste con Elegancia todas en color negro de las cuales "VISTE CON" se encuentra en letra mayúscula y "Elegancia" en cursiva.

Para proteger:

Sirve para identificar el establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos comprendidos dentro de la clase 23: hilos para uso textil y clase 24: telas, tejidos y productos textiles.

Fecha de Primer Uso: trece de mayo, del año dos mil once

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001564, diecinueve de mayo, del año dos mil once. Managua, catorce de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de MECANICOS UNIDOS, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 050313

Logotipo conformado por la letra "V" en color blanco y bordeada en color gris. La letra "V" a su vez se encuentra bordeada por una semi corona de hojas delineadas en color gris, todo lo anterior se encuentra bordeadas por un círculo de color gris con fondo rojo.

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendida en otras clases.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001707, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director Registrador.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de MECANICOS UNIDOS, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VICTORIA

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260418 050313
Logotipo conformado por la palabra "Victoria" con sus letras en color blanco y bordeadas en color gris, de la cual únicamente la letra "V" se encuentra en mayúscula. En el lado derecho superior de la letra "A" se encuentra el signo de marca registrada representada por la letra "R" dentro de un círculo ®. La letra "V" se encuentra bordeada por una semi corona de hojas delineadas en color gris. Las letras "V" e "i" se encuentran bordeadas por un círculo de color gris. Todo lo anterior con un fondo rectangular de color rojo.

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendida en otras clases.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001708, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director Registrador.

Reg. 14137 – M. 1089485 – Valor C\$ 825.00

AZUCENA DE JESÚS SANTELIZ MENDIOLA, Apoderado General de María de Lourdes Mendiola Téllez de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANADERIA "SANTELIZ" FUNDADA EN 1967

Descripción y Clasificación de Viena: 020101, 020301, 080101 y 050702

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002733, cuatro de agosto, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 14263 – M. 1089588 – Valor C\$ 1,550.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de KELLOGG COMPANY de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOUCAN SAM

Descripción y Clasificación de Viena: 030715

El dibujo caricaturesco de un tucán sonriente de color celeste claro y azul, pecho color blanco y cola de colores amarillo y rojo; se encuentra en posición erguida y con sus alas entrecruzadas hacia el pecho. Se le aprecia observando desde su ojo derecho y el pico es de colores negro, rosa, rojo y naranja. Las patas también son de color naranja. En la parte inferior del dibujo caricaturesco se lee en letras de color negro TOUCAN SAM.

Para proteger:

Clase: 30

CEREALES PARA EL DESAYUNO; PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; BARRAS DE CEREALES; Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE CEREALES PARA SER USADOS COMO COMIDA PARA EL DESAYUNO, BOTANAS O INGREDIENTES PARA HACER COMIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001658, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GALPA INVESTMENT, LTD. de Barbados, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APPLIPARTS

Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Diseño de una circunferencia de fondo color azul. En la parte superior de la circunferencia se lee la frase "APPLI" y en la parte inferior se lee la frase "PARTS" ambas escritas en letras estilizadas de color negro. En la parte central de la circunferencia se observa un polígono irregular conformando por franjas de color blanco y que dan la impresión de asemejar las letras "A" y "P"; esta última colocada en el lado izquierdo de la primera letra.

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO ACCIONADOS MANUALMENTE.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001655, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director Registrador.

FEDEERRATA

Por error involuntario de Transcripción, en la Gaceta No. 178 con fecha jueves 22 de Septiembre de 2011, se omitió el Logotipo del Registro No. 12482, por lo que procedemos a publicarlo:



MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 19397- M. 9377-A- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDADES: PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR

No 77 2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el (la) Licenciada (o): **JOSE MARIA CABELLO ECHAVEL**, con **Cédula de Identidad N° 19112002040**, y representante Legal del Centro Educativo: **“CENTRO ESCOLAR PARROQUIAL BELEN”**, es quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR**, con Dirección Ubicada: Barrio Santo Domingo, contiguo al Instituto Loyola, Del Distrito II del Municipio de Managua con Resolución Numero 028-2004 y en las modalidades de: **PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR** Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR**.

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR** llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N° 028-2004 para la modalidad de: **PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR** autorización de funcionamiento de la Delegada Distrital N° II con Resolución N° 028-2004 Municipio Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida última resolución actualizada N° 028-2004 Extendida a los Veintitrés Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro. Y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° **77-2008** de Centro Privado: **CENTRO ESCOLAR PARROQUIAL BELEN** del Municipio de Managua, con dirección: Del: Barrio Santo Domingo, contiguo al Instituto Loyola Distrito N° II.

II

EL Centro De Estudios “CENTRO ESCOLAR PARROQUIAL BELEN” queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y

demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Quando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **“CENTRO ESCOLAR PARROQUIAL BELEN”** de: **PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Quando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los Veintiséis Días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho. (F) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua.

Reg. 19395 – M.9235-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 248-2011EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y

8255

29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que a la Licenciada **MARÍA JOSÉ ZELEDÓN SIRIAS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-011078-0009V**; presentó ante esta División, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 092-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintitrés de marzo del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público **GDC-7201** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1635** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA JOSÉ ZELEDÓN SIRIAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de septiembre del año dos mil once y finalizará el dieciocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19396 – M.9387-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 301-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil

diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARTHA YADIRA GUTIÉRREZ CENTENO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **241-070569-0007W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua, el dos de julio del dos mil tres, registrado con el asiento número; 14; Pagina: 230; Tomo; III del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, No. 240 del dieciocho de diciembre del dos mil tres, en que publico certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7230** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER", a los doce días del mes de octubre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2898** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARTHA YADIRA GUTIÉRREZ CENTENO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el uno de noviembre del dos mil once y finalizara el treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el primero de noviembre del dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19399 – M.9323-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 314-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil

diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE DANIEL GUTIERREZ MATUTE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-240759-0041P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 491-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de noviembre año dos mil seis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiseis de noviembre del año dos mil once; Garantía de Contador Público **GDC-7266** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1140** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE DANIEL GUTIERREZ MATUTE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de noviembre del dos mil once y finaliza el siete de noviembre del año dos mil dieciséis

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 19398 – M.9376-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 325-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil

diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **JUANA DEL CARMEN LEZAMA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **081-100164-0001Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina, el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, registrado con el numero;023/04; folio: I; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, No.69 del once de abril del dos mil cinco en que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7278** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2973** siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **JUANA DE CARMEN LEZAMA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de noviembre del año dos mil once y finalizara el catorce de noviembre del año dos mil dieciséis

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a quince días del mes de noviembre del dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETROLEO

Reg. 19403- M. 9362-A- Valor C\$ 285.00

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL
DE CONTRATACIONES 2011

LA EMPRESA NICARAGUENSE DEL PETROLEO, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 1.230.000,00	
1	Remodelación de oficina	Licitación Selectiva	Fondos Propios	15/08/2011
86	Mantenimiento de Techo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/11/2011
BIENES			C\$ 7.254.664,00	
1	Reguladores de Oxígeno	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/01/2011
2	Fondos y Bases	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/01/2011
3	Aros para Cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/01/2011
87	Repuestos, Accesorios y Orings	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
88	Mangueras	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
4	Valvulas de Seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/01/2011
5	Herramientas de Taller	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/01/2011
89	Pintura	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
90	Pintura para Edificio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
91	Pintura Industrial	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
92	Pintura Industrial	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
93	Pintura para cilindro	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
94	Pintura Industrial	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
6	Pintura y accesorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/01/2011
95	Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
96	Toner y Cartuchos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
7	Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/01/2011
8	Accesorios para Fotocopadoras	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/01/2011
97	Material para mantenimiento de Cilindro	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/02/2011
98	Ruedas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/02/2011
9	Cintas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
10	Material y utiles de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
99	Papel para escribir e imprimir	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/09/2011
11	Papel para escribir e imprimir	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/05/2011
12	Material y utiles de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/11/2011
100	Repuestos y Accesorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/11/2011
13	Repuestos y Accesorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/02/2011
23	Bateria para Vehiculo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/08/2011
24	Equipos de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
25	Equipos de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	12/12/2011
101	Lantas y neumaticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	17/01/2011
26	Lantas y neumaticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
102	Lantas y neumaticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/11/2011
103	Lantas y neumaticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/10/2011

30	Materiales de contruccion	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/07/2011
40	televisores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/09/2011
104	televisores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/11/2011
105	botas de Seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/02/2011
106	botas de Seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
41	botas de seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/09/2011
42	maquina desbrozadora y chapodadora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/09/2011
107	Impresora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/05/2011
108	Impresora Matricial	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
109	Equipos Informáticos y Accesorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/11/2011
167	accesorios para computadora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
43	computadora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/09/2011
44	cuadro en lamina de vidrio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	30/08/2011
45	ventana de vidrio para vehiculo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/05/2011
46	valvula para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	22/08/2011
47	fondos para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	26/08/2011
48	armario	Contrataciones Menores	Fondos Propios	22/08/2011
49	lap-top	Contrataciones Menores	Fondos Propios	17/08/2011
52	sillas ejecutivas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
53	impresora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
54	filtro, regulador y lubricantes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
55	cajas fuerte	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/08/2011
56	pintura para mantenimiento de edificio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
57	sillas ejecutivas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
110	Valvulas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
58	valvula para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	22/08/2011
59	llenadores de gas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
111	Bomba Neumática doble diafragma	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/06/2011
60	bomba de agua	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
62	kit de reparación de válvula	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
63	Impresiones de facturas y recibos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
64	pistola neumática	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
65	aros base para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
112	materiales electricos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/07/2011
113	materiales electricos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
66	materiales electricos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
114	Aceites	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
67	lubricantes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011

115	lubricantes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/05/2011
69	lubricantes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
70	esmeriladora angular	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
71	materiales electricos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
116	Materiales de Protección	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
117	Materiales de Protección	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/05/2011
77	Materiales de Protección	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/08/2011
78	valvula para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
80	carne	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
118	Sellos de Seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/01/2011
81	sellos de seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
119	Aros Base	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/05/2011
82	aros y bases para cilindro	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
83	valvulas para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
84	Lamparas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
85	sellos de seguridad para cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
120	Camastro	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/09/2011
121	Puertas y Accesorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
122	Señalizaciones	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
123	Rótulos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
124	Dispensadores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
125	Extintores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
126	Botas de Seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/10/2011
127	botas de seguridad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/01/2011
128	Pintura para Tanques	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/10/2011
129	Medicamentos Farmaceuticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
130	Medicamentos Farmaceuticos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/10/2011
131	Sellos de Garantía	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/10/2011
132	Guantes, Delantales, Gafas y Mascaras	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
133	Guantes, Delantales, Gafas y Mascaras	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/10/2011
134	Fondos y Aros Base para Cilindros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/10/2011
135	Sofas y Sillas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/10/2011
136	Equipos Informáticos y Accesorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/10/2011
137	Calendarios de Escritorios, Planificadores y Carpe	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2010
138	Tazas de Café	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2011
139	accesorios de equipos de aire acondicionado	Contrataciones Menores	Fondos Propios	07/10/2011

140	Lamparas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/08/2011
141	Cortinas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
142	Unidad de suministro de energía	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
143	Maquina para Soldar	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
144	camisetas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/08/2011
145	Escritorios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/09/2011
146	Textos Jurídicos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
147	Licencia Antivirus	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/02/2011
148	construcción de acceso a datos de red	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/11/2011
AS			C\$ 121.798,00	
31	Servicio de Asesoramiento de planificación estrate	Contrataciones Menores	Fondos Propios	28/09/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2.877.800,00	
32	Uniforme	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
149	Uniforme	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
150	Uniforme	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/07/2011
151	Uniforme	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
152	Fumigación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/01/2011
35	Mantenimiento y Reparación de vehiculo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/02/2011
36	Evaluación diagnóstica y productos de examen de	Contrataciones Menores	Fondos Propios	17/03/2011
37	servicios contratados	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/09/2011
39	servicios de vigilancia	Contrataciones Menores	Fondos Propios	18/06/2011
73	Uniforme Empresarial	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/09/2011
74	Mantenimiento de Equipos de A/Acondicionado	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/02/2011
75	Mantenimiento y Reparación de vehiculo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	16/09/2011
153	Reparación Sistema Electrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	06/01/2011
76	Reparación Sistema Electrico	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/06/2011
154	Uniforme para Operarios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/10/2011
155	Servicio de Grúa para Vehiculos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/09/2011

156	Servicio de Grua	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/05/2011
157	Servicio de Grua para Vehículos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/11/2011
158	Mantenimiento de Transformadores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/10/2011
159	Mantenimiento de Transformadores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/11/2011
160	Papelería Impresa	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/05/2011
161	Papelería Impresa	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/06/2011
162	Papelería Impresa	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/01/2011
163	Mantenimiento de Líneas Telefónicas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
164	Suministro de Agua Purificada	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/03/2011
165	Aplicación de Pintura	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/05/2011
166	Marquesina y Toldo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/05/2011

Lic. Katherine Argeñal López, Gerente General.

ALCALDIAS

Reg. 19387 - M. 9498 - A - Valor C\$ 190.00

LICITACION PÚBLICA

PIM No. 04-11-2011

“Adquisición e Instalación de Equipos Para Aprovechamiento de los Residuos Sólidos No Peligrosos en el Relleno Sanitario del Municipio de Bluefields, R.A.A.S.”

1. La Alcaldía de Bluefields, a través del Comité de Licitación a cargo de tramitar el Procedimiento de Licitación Pública, según Resolución N° 21-11/2011 del Alcalde del Municipio de Bluefields, Dr. Harold Bacon, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio de Bluefields y/o Registro Central de Proveedores, interesadas en presentar oferta para la **“Adquisición e Instalación de Equipos Para Aprovechamiento de los Residuos Sólidos No Peligrosos en el Relleno Sanitario del Municipio de Bluefields, R.A.A.S.”**

2. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de **EMBAJADA REAL DE DINAMARCA, PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR MEDIO AMBIENTE, Fase II, (PASMA II)**, financia el 100% del costo total de la presente adquisición y la Alcaldía Municipal estará a cargo del proceso de administración y coordinación.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Efectivo no reembolsable de Un Mil Córdobas Netos, a partir del día, **Miércoles 30 de Noviembre 2011 hasta el día Lunes 05 de de Diciembre, 2011 de 8:00 AM – 11:00 AM y de 1:30 PM – 4:00 PM en Caja Única de la Alcaldía Municipal**, en concepto de **Pago de PBC LP PIM N° 04-11-2011, y/o Deposito en Cuenta N° 10012805168079, BANPRO** a nombre de **Alcaldía Municipal de Bluefields**.

4. Los oferentes elegibles podrán retirar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en la oficina de la unidad de Adquisiciones de la alcaldía Municipal de Bluefields, el día Martes 06 de Diciembre del 2011 de las 3:00 P.M a 5:30

PM previa presentación de una copia de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.

5. Los oferentes podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de bases y condiciones de la presente licitación por medio de correo electrónico, se les enviara el día Martes 06 de Diciembre del 2011 de las 3:00 P.M a 5:30 PM de las 3:00 p.m a 5:30 PM previo envío de la minuta de depósito al correo electrónico comitelicitacionalblueraas@gmail.com.

6. Las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la ley N° 622 “ley de contrataciones municipales, su reglamento y sus reformas” y el convenio de donación entre la alcaldía de Bluefields y la Embajada real de Dinamarca.

Comité de Licitación

Lic. Nery Rivera, Responsable de Unidad de Adquisiciones. **Lic. Elizabeth Peña**, Asesora Legal. **Lic. Gerardo Bravo**, A rea Solicitante. **Sr. Leonardo Morrison**, Director Financiero. **Tec. Mario Pizarro**, Experto en la Materia.

Reg. 19401 - M. 9282-A-Valor C\$ 285.00

La alcaldía de Tola, en cumplimiento al artículo 9 de la ley de Contrataciones Municipales, Ley no. 622 esta haciendo octava modificación del PGA 2011.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento		
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9		
TOTAL PGA					I	II	III	IV	155,900,00	
I. GASTO CORRIENTE										
BIENES										
1	Corriente	3930000	4324- Accesorios informaticos	Compra de accesorios informaticos para uso del Telecentro de la Alcaldía de Tola	x	9,000,00	CXC	Fondos propios		
2	Corriente	6140000	5610- Muebles de Comodidad	Compra de sillas plasticas para logísticas de talleres de capacitacion del proyecto PSAH del Municipio de Tola	x	10,000,00	CXC	Fondos Desarrolladores turisticos		
3	Corriente	5230000	9010- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de novillos para actividad de cabildo informativo en el Municipio de Tola	x	21,000,00	CXC	Fondos Propios		
4	Corriente	5230000	9010- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de abarotes, verduras y productos varios para actividad de cabildo informativo en el Municipio de Tola	x	25,000,00	CXC	Fondos Propios		

5	Corriente	2330100	3116-Ferreteria	Compra de pinturas para pintada de parque del Municipio de Tola	x	31,000.00	CXC	Fondos Propios
6	Corriente	39100	4410-Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de telefono para uso del proyecto PSAH del Municipio de Tola	x	6,000.00	CXC	Fondos Desarrolladores turisticos
SERVICIOS								
1	Corriente	52500002	9015-Servicios de entretenimiento	Contratacion de disco movil y toldos para actividad de cabildo informativo en el Municipio de Tola	x	18,000.00	CXC	Fondos propios
2	Corriente	52500002	9015-Servicios de entretenimiento	Contratacion de marimbas para actividad de cabildo informativo en el Municipio de Tola	x	13,000.00	CXC	Fondos propios
3	Corriente	4220014	8110-Servicios profesionales de ingeniera	Consultoria georeferenciacion y mapeo de areas para proteccion y conservacion de bosque en microcuencas Murcielago y Corcuera	x	29,900.00	CXC	Fondos propios
Total de Procesos a Publicar : 9								

Elaborado por: **Mirelys S Ruiz Noguera**,
Responsable de Adquisiciones.

Aprobado por: **Jose Angel Morales M.** Alcalde
Municipio Tola.

Reg. 18396-M. 3891-A- Valor C\$ 190.00

La Alcaldía Municipal de San Dionisio, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 3903,019.81	
9	Rehabilitación de Camino Comunidad Los Limones	Licitación por Registro	Fondos Nacionales/FOMAT	09/11/2011
18	Adoquinado de Calle del Cementerio al Instituto	Licitación Pública	Mixta(Fondos Nacionales/COSUDE	09/11/2011
22	Habitación y equipamiento de centro de matanza de especies menores	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	25/11/2011
BIENES			C\$ 744,452.00	
51	compra de Botiquines Para Manejo Sanitario	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	25/11/2011
52	Compra de Herramientas Menores (Bienes de produccion)	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	26/11/2011
53	Equipos y Materiales de Oficina	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	27/11/2011
54	Compra de Implementos para el Montaje y participacion de ferias (Toldos Mesas, audios y corrales desarmables.		Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	28/11/2011
CONSULTORIAS			C\$ 443,500.00	
	Constitución de cooperativa de mujeres	Selección de Consultores Individuales	Sin asignación específica	05/12/2011
	Formación en Producción y reproducción de especies menores	Selección de Consultores Individuales	Sin asignación específica	06/12/2011
	Estudio de factibilidad de rastro municipal de Matagalpa	Selección de Consultores Individuales	Sin asignación específica	07/12/2011
	Formación de Jóvenes Veterinarios	Selección de Consultores Individuales	Sin asignación específica	08/12/2011

SERVICIOS GENERALES			C\$ 113,500.00	
71	Servicios de Papelería Impresa (promoción y Divulgación).	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	09/11/2011
72	Alimentación de Peronas para asamblea de Asociatividad en el desarrollo rural	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	10/11/2011
73	Alimentación de Personas para Desarrollo de habilidades en Producción y Reproducción de especies menores	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	11/11/2011
74	Elaboración de pliego base y Planos de construcción.	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	12/11/2011
75	Servicio de transporte de Pasajeros gira de intercambio de experiencia	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	14/11/2011
76	Alimentación de Peronas gira intercambio de experiencia	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	15/11/2011
77	Alimentación de Peronas taller de genero y medio ambiente	Compra por Cotización	Mixta(Fondos Nacionales/gobierno de Italia	16/11/2011

Elaborado por: **Andres Astacio Maldonado**,
Responsable de Unidad de Adquisiciones.

Aprobado por: Sr. **Trinidad de Jesus Alvarez Jarquin**, Alcalde Municipal de San Dionisio.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 7211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que en la Página Treinta y Uno, Tomo Uno del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU. POR CUANTO:**

FELIX JAVIER TINOCO CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 18301 – M. 2029-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDENIA DEL CARMEN VALDIVIA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18302 – M. 1457-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 424, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GERARDO ISIDRO OROZCO MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18303 – M. 1471-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 220, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LOURDES FLORES VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18304 – M. 1836-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 413, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CINTHYA MILAGROS ALFARO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 6 de mayo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18305 – M. 2218-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 163, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VIRGINIA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de once. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18306 – M. 2193-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 281, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALMA IRIS RODRIGUEZ SORIANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18307 – M. 2090-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 161, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELESTINO ANTONIO BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y

Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18308 – M. 2084-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 156, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BUENAVENTURA BALLADARES JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 5 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18309 – M. 2087-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 162, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADREY IVETT ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18310 – M. 2094-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 54, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de de la Educación y Humanidades que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANTOS LUCIA VALLADARES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18311 – M. 2078-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 157, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA ESPINALES BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 5 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18312 – M. 2126-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO DEXTER JAMES CUTHBERT HONFRIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Maestro en Derecho Procesal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18313. - M 1904-A. - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Ingeniero Civil**, extendido por esta Universidad el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de **LUIS HUMBERTO CORTEZ GAITAN**, Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Sonia Ruiz Sequeira, Secretaria General.

Reg. 18314 – M. 1232-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 712 Página 357, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARITZA ELENA SIRIAS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18315 – M. 1229-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 108 Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

DENIS LENIN MEMBREÑO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18316 – M. 1400-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 604 Página 303, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

YELDA CECILIA GUTIERREZ GAGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18317 – M. 1818-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 268 Página 134, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

TANIA VALERIA GARCIA SALAMANCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18318 – M. 1817-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 264 Página 132, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

OMAR ERNESTO HERNANDEZ ARRECHAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en**

Mercadeo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18319 – M. 1956-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 709 Página 355, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JIMMY ALEXANDER GOMEZ PERERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18320 – M. 1962-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 302 Página 151, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRA EDELMARIA RUIZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18321 – M. 1959-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 303 Página 152, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JULIO FRANCISCO GALLO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18322 – M. 2033-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 151 Página 76, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIO FRANCISCO LINARES QUINTANILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de julio de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18323 – M. 1273-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 154, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

EDUARDO RAMON CAMPUZANO ALTAMIRANO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vílchez. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18324 – M. 1376-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 032, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA JIMENEZ HERNANDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18325 – M. 1478-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 065, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ODEL DAVID SOBALVARRO MORA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadiyah Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18326 – M. 1945-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 174, Asiento N° 365, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MODESTO PAUL BONILLA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18327 – M. 1947-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 174, Asiento N° 365, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS ARMANDO ZAMORA CARDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18328 – M. 1526-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 365, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL SANTANA CORTEZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y

las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18329 – M. 1930-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 364, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JOHANNA DEL SOCORRO CRUZ BLANDON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18330 – M. 1412-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 371, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

FREDDY OFILIO MORALES LOPEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18331 – M. 1396-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 369, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JUANA DEL SOCORRO AVERRUZ MOLINA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18332 – M. 1404-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 359, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

VERONICA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GAGO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18333 – M. 1415-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 356, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

NUBIA MARGARITA GONZALEZ GOMEZ, Natural de Diriamba,

Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18334 – M. 1318-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40 Partida 2248 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

GARCIA ARAICA CENELIA DEL CARMEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18335 – M. 1571-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 63 Partida 2293 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

GONZALEZ ESCOBAR HEISSEL ELIETH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18336 – M. 1570-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 76 Partida 2320 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ROJAS CANO FRANCIS CAMILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18337 – M. 1462-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 035, Línea 801 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - **UNIJJAR - POR CUANTO:**

ROSIBEL DAVILA RAYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 18338 – M. 1992-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 041, Línea 973 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - **UNIJJAR - POR CUANTO:**

HERNANDEZ ANA NAZARENA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de octubre del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 18339 – M. 1430-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 101 Tomo X Partida 6926 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CRISTHEL KARINA VANEGAS CRUZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18340 – M. 1460-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 409 Tomo X Partida 7854 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ADELA DEL SOCORRO OLIVAREZ MEDRANO, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18341 – M. 1575-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 356 Tomo X Partida 7695 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JESSICA XILONEM RODRIGUEZ FLORES, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18342 – M. 1978-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 429 Tomo IX Partida 6410 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SARAI LUCIA SANDOVAL GOMEZ, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18343 – M. 1239070/1368-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 891, Folio 031, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

YAMILETH OLIMPIA FAJARDO ROSTRAN, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 20 días del mes de agosto de 2011. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 18344 – M. 1966-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1503, Folio 402, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE ARMANDO TREJOS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18345 – M. 1434-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que en la Página Doscientos ochenta y seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

MARTHA ALICIA NEIRA JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, veintiséis de agosto del año dos mil once. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 18346 – M. 1513-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 333 Página 333 Tomo I, el Título a nombre de:

DAVID JOEL MORALES GOMEZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 06 de noviembre del 2009. (f) Director de Registro.

Reg. 18347 M-1543-A Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería Hace constar que en el acta N° 05-2011, del día 21 de julio 2011, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **Acuerdo N° 3** “ El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Ecuación Superior” y el Estatuto de la Universidad acuerda **“Aprobar el reconocimiento de título de Ingeniero Civil, a ROSA ADILIA MARTINEZ LOPEZ**. Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N° 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo N° 5, Resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional de la Sra. **ROSA ADILIA MARTINEZ LOPEZ**, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el **Título de Ingeniero Civil**, extendido por el Instituto Superior de Arquitectura e Ingeniería Civil, Sofía, República de Bulgaria. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre 2011. (f) Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General-UNI.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No 59, Folio: 263, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería. Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18348 – M. 1783-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3733 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

BEYZZEL CAROLINA CANALES PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18349 – M. 1289-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 519, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

LAURA GARCIA FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 28 de enero del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 18350 – M. 1256-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 009, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ARELLY ESTHER GUZMAN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 18351 – M. 1188-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 430 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GIOVANNI MARTIN SOMARRIBA GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Directora de Registro Académico.

Reg. 18354 – M. 1469-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 180, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARELIS MARGARITA GARCIA DOLMUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18359 – M. 2595-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 493, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCELA MARINA MOJICA FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18360 – M. 2630-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 213, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANUSKA YELENA SOLIS GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18361 – M. 2608-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2590, Página 155 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

ROSSY DEL SOCORRO ESCOTO MARTINEZ, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18362 – M. 2507-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1037, Página 120 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

AXEL LENIN MIRANDA RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18369 – M. 2993-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2037, Folio 581, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JONATHAN GABRIEL MENDOZA LOPEZ, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 20 de Septiembre del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18370 – M. 2983-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2432, Página 076 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SILVIA NAYMA MONCADA JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18371 – M. 2930-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 372, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO GOUSSEN MORALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18373 – M. 2043-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 178, Asiento N° 377, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIO FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Evert Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 18374 – M. 3205-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 16, Página 148, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BLANCA NUBIA RODRIGUEZ ESPINOZA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 18375 – M. 2914-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO ALBERTO MEMBREÑO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18376 – M. 3000-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 263, Página, Tomo 263, del Libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **t:La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

SKARLETT MARGARITA ARGUELLO ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de julio del 2002. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 23 de agosto del 2002. (f) Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18377 – M. 3043-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 449 Tomo X Partida 7972 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ARGENTINA DEL PILAR GUTIERREZ MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18378 – M. 3055-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 018, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

YANET DEL CARMEN HERNANDEZ ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 18398 – M. 3707-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 339, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WINNIE SUYEN CARIAS ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18399 – M. 3864-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 238, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ENEYDA MARINA JACAMO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 24 de octubre de 2011. (f) Director.

Reg. 18400 – M. 4031-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 461, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TERESA DE JESUS CUELLAR MANZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 19 de agosto de 2011. (f) Director.

Reg. 18401 – M. 3996-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 456, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL MORA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18402 – M. 3995-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 451, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LAURA ESTHER SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18403 – M. 3998-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 398, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA DE LOS ANGELES DINARTE ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18404 – M. 3947-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 408, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DANIELA MENDOZA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18405 – M. 3766-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 387, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLING VICTORIA PADILLA ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad **Ciencias Económicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18406 – M. 3787-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR DERWIN GUERRERO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 18407 – M. 3834-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA VANESSA FLORES HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18408 – M. 3820-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 290 Página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA FRANCISCAMENDEZ ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18409 – M. 3880-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 446 Página 223, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

HECTOR GABRIEL MUÑOZ ROBLETO, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica – Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18410 – M. 3929-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 730 Página 366, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA LILEY GOMEZ ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18411 – M. 3941-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 714 Página 358, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA CECILIA QUEVEDO BENITES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18412 – M. 3991-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 694 Página 348, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **c:La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JOSE MANUEL JARQUIN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18413 – M. 3915-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 104 Página 52, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO CESAR CHAVEZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18414 – M. 3733-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 431 Tomo X Partida 7918 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. Por cuanto:

ARMANDO JOSE LOAISIGA MENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18415 – M. 3996-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 487 Tomo X Partida 8085 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. Por cuanto:

ALFREDO JOSE DIAZ VILCHEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18416 – M. 3919-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 486 Tomo X Partida 8084 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. Por cuanto:

ANDRES ISMAEL DURIEZ GARCIA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18417 – M. 3790-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2212, Página 327 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KATHYA ELIZABETH GUTIERREZ MONTALVAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de junio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18418 – M. 3877-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2545, Página 132 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR DANIEL QUEZADA CISNEROS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, tres de junio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18419 – M. 4014-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1029, Página 116 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYANA PAOLA GAMEZ AYERDIS, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18420 – M. 3925-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 155, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO ARAUZ RUGAMA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vílchez. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18421 – M. 3923-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 159, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GABRIEL ANTONIO BLANDON CASTILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz

Marina Vílchez. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18422 – M. 3985-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 005, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA PATRICIA TALAVERA OLIVAS, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18423 – M. 4022-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 071, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA ESCARLETH NOGUERA TAPIA, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18424 – M. 3720-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JOSE DOLORES HIDALGO CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. (f) Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 18425 – M. 3718-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 085, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

VERONICA DEL CARMEN GUADAMUZ JIRON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. (f) Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 18426 – M. 3874-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 012, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JUANA ISABEL PEREZ OVIEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 18427 - M.- 3777-A - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 085 en el Folio 085 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 085. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FRESIA REGINA LARGAESPADA NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 085, Folio 085, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 18473 – M. 4472-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 371, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYBOLL TATIANA BACCA ARAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 18474 – M. 4428-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNERIO LAZARO PEREZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18475 – M. 4405-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 60, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "ma:**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORIBEL SAENZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg.18476 – M. 4402-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GENY MASSIEL SAENZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007. (f) Director.

Reg. 18477 – M. 4211-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 138, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VICENTE SILVERIO SOLORZANO ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18478 – M. 4266-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 171, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESENIA MARGARITA LOPEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18479 – M. 4213-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 148, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DALILA LOPEZ GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18480 – M. 4451-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 828, Página 014 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MASSIEL CAROLINA CENTENO HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18481 – M. 4431-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2219, Página 330 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SONIA MARIELA ARAUZ BENAVIDES, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de junio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18482 – M. 4397-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2700, Página 162 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RITA JEANNETTE DAVILA LIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, trece de mayo del once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18483 – M. 4382-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2234, Página 338 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADIACT FEDERICO LOPEZ SAMQUI, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18484 – M. 4356-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2233, Página 337 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEFFREY JOSE DIAZ SIERRA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18485 – M. 4222-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2546, Página 133 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HENRY ELIAS VANEGAS FERNANDEZ, natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, tres de junio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18493 – M. 4310-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3720 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JULIO CESAR CALERO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18486 – M. 4497-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 261 Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA SCARLETH FONSECA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18487 – M. 4467-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 107 Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

CINDY MARIA PEREZMATUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18488 – M. 4350-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 721 Página 361, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

BEATRIZ SOFIA DELGADO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18489 – M. 4485-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 58 Partida 2086 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JAHOSKA MERCEDES MORAN MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18490 – M. 4417-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 61 Partida 2289 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DIAZ RAMIREZ YELBA MERCEDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18491 – M. 4464-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79 Partida 2127 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LUISA ARGENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18492 – M. 4465-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3655 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

FATIMA VALESKA VILLANUEVA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 18352- M. 1545-A- Valor C\$ 285.00

Emplácese al señor ERICK MARTIN PARRALES por medio de edictos por éste de domicilio desconocido para que en el término legal después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a hacer uso de su derecho en la presente demanda de Guarda y Tutela Absoluta que tiene interpuesta en su contra la señora ALBA RUTH GARAY GUTIERREZ bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 868 Pr.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana, del once de octubre de dos mil once.

(F). **MARIA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ**,
JUEZ PRIMERO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA.

IVDEVAVE

EXP. 006814-ORM1-2011FM.

3-2

Reg. 18253 - M. 1926 - A - Valor C\$ 435.00

CARTEL

Para su debido cumplimiento y demás efectos de ley se libra la cabeza y parte resolutive de la sentencia dictada por este Juzgado que íntegra y literalmente dice: Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, seis de octubre de dos mil once. Las once y cinco minutos de la mañana. **POR TANTO**, basado en los considerandos que antecede, y arto. 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Títulos Valores, la suscrita Juez Primero Civil de Distrito **FALLA:** I.- Ha lugar a la demanda de la Doctora Yadira Centeno González, mayor de edad, casada, abogada y de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 281-131041-0008R, con acción de cancelación y reposición de título valor en contra del Banco de la Producción Sociedad Anónima, representada por Luis Rivas Anduray. II. Se decreta la cancelación de Certificado a Plazo No. 1510, emitido el once de noviembre de dos mil cuatro, por el Banco de la Producción Sociedad Anónima, Sucursal Ciudad Jardín, a nombre de Yadira Centeno González, por valor de C\$ 223,284,30 (Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Córdobas con Treinta Centavos de Córdobas) con vencimiento el once de noviembre del dos mil cinco. III. Se manda que se publique el decreto por tres veces en el Diario de Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. IV.- Se autoriza la reposición del título valor por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento. V.- Se ordena que el decreto se notifique a los obligados en virtud del título. VI.- Cópiese y Notifíquese. M. C. HUETE (JUEZ) Yasna. López. B Sria.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, el dieciocho de octubre de dos mil once.

(F). **LIC. ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ**,
Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.
ANISABCH

3-2

FEDEERRATA

Por error de Edición y Diagramación La Gaceta Número 228 del día Jueves 1 de diciembre del año 2011 se digitó en las páginas interiores, 01/12/2012 siendo lo correcto: 01/12/2011.